

CONSEJO SUPERIOR

ACTA 221

RESOLUCIÓN CS-059 14 de diciembre de 2005

Por el cual se crea el Fondo de Solidaridad Lasallista “SOL”

El Consejo Superior de la Corporación Universitaria Lasallista, en ejercicio de sus funciones estatutarias, en especial de las que le confieren los numerales 26.3 y 26.13 del artículo 26 de los estatutos, y

CONSIDERANDO:

- Que es propio de la filosofía educativa de la obra de La Salle ofrecer adecuado acompañamiento a los alumnos que así lo requieren.
- Que para dar cumplimiento al postulado misional de orientar nuestra acción educativa preferencialmente a los mas necesitados, la Corporación Universitaria Lasallista, definió para el año 2006 un régimen de liquidación de derechos de matrícula que permite que estudiantes provenientes de los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3 tengan acceso a nuestros programas académicos.
- Que la presencia de estos jóvenes en la comunidad universitaria, además de darnos la oportunidad de aportar soluciones efectivas a los problemas que vive el País, nos permite enriquecer la vida cotidiana de aquellos estudiantes que tienen sus necesidades básicas satisfechas, al brindarles la opción de compartir con aquellos jóvenes que tienen menos oportunidades y que muchas veces ven limitadas sus tareas diarias por la falta de un mínimo de recursos para pagar sus pasajes, tomar algún alimento, o adquirir algunos de los materiales de estudio.
- Que es necesario establecer un mecanismo de financiación para tratar de satisfacer algunas de las necesidades básicas de este grupo de estudiantes, y es por ello por lo que

RESUELVE:

Artículo 1: Crear el Fondo de Solidaridad Lasallista “SOL”, el cual tendrá los siguientes objetivos:

1. Fomentar la solidaridad en la comunidad académica.

2. Apoyar con algún tipo de recursos a los estudiantes que lo requieran para satisfacer necesidades de transporte, alimentación y material académico.
3. Mejorar las condiciones materiales de los estudiantes para que accedan a un mínimo de comodidades para adelantar sus estudios en nuestra Institución.
4. Compartir lo que cada uno de los miembros de la comunidad universitaria tiene, con aquellos estudiantes que ven limitados sus deseos de progreso, por falta de recursos económicos.

Artículo 2: El Fondo de Solidaridad Lasallista “SOL” se financiará, entre otros, con los siguientes recursos económicos:

1. Apropriaciones presupuestales dispuestas por el Consejo Superior.
2. Donaciones de personas naturales y jurídicas.
3. Venta de los bonos “SOL” que se diseñaran y pondrán en funcionamiento por la administración de la Corporación.
4. Excedentes económicos que se llegaren a generar en actividades culturales, deportivas, lúdicas y de esparcimiento que organice la Corporación.
5. El producto de los cánones de arrendamiento de la Casa Lasallista, las zonas deportivas y los auditorios.
6. Los rendimientos financieros que produzcan los recursos del Fondo.

Artículo 3: La asignación de recursos con cargo al Fondo de Solidaridad Lasallista “SOL” se hará por el Comité de Bienestar Universitario, previa solicitud escrita por parte de los alumnos que requieran ayuda del Fondo.

Artículo 4: El Comité de Bienestar Universitario informará mensualmente al Comité Administrativo los auxilios concedidos con cargo al Fondo, indicando la cuantía de cada uno de ellos, el nombre del beneficiario y los motivos que sirvieron de base para el otorgamiento de la ayuda.

Adicionalmente, el Comité de Bienestar Universitario liderará las siguientes acciones:

1. Definición de estrategias que motiven la participación de la comunidad académica en el Fondo de Solidaridad Lasallista.
2. Búsqueda de nuevas fuentes de recursos.

Artículo 5. Los ingresos y egresos del Fondo de Solidaridad Lasallista "SOL", se administrarán contablemente de tal manera que permitan establecer que cada uno de sus movimientos se ajustan a los propósitos del Fondo.

Artículo 6. Delegar en el Comité Administrativo de la Corporación la facultad de expedir el reglamento del Fondo de Solidaridad Lasallista "SOL" y adoptar todas las acciones que sean necesarias para el buen funcionamiento del mismo.

Dada en Caldas, a los 14 días del mes de diciembre de 2005.

RAMÓN GÓMEZ ZAPATA, f.s.c.
Presidente

MARTA LUCÍA MARTÍNEZ TRUJILLO
Secretaria General